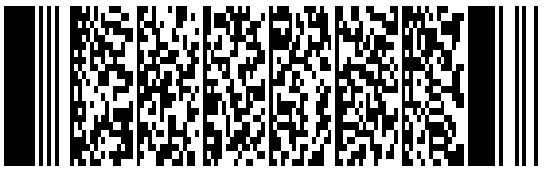
AVISO

En causa Rol C-3026-2025, caratulada "Ramírez con Palma", seguida ante el 12° Juzgado Civil de Santiago, por resolución de fecha 28 de septiembre de 2026, se ordenó notificar por avisos a don CRISTIÁN ALEJANDRO PALMA GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 15.661.470-K, la demanda de nulidad absoluta deducida por don MANUEL ARTURO RAMÍREZ ROMERO y doña ANA MARÍA CANALES GUERRERO. En la demanda se solicita declarar la nulidad absoluta o inexistencia del mandato especial otorgado el 18 de noviembre de 2024, repertorio N° 8856-2024, y de los contratos de compraventa del inmueble ubicado en Abdón Cifuentes 97, comuna de Santiago, inscritos a nombre del demandado y de Asesorías e Inversiones ACEG SpA; dejar sin efecto dichas inscripciones y mantener vigente la inscripción anterior individualizada en la demanda. Los fundamentos de la demanda, de manera sucinta, señala que el demandado habría realizado distintas compraventas respecto de la propiedad de los demandantes en virtud de mandato aparente otorgado en la 2° Notaría de Santiago por los actores. Dicho mandato aparece con un apellido distinto de la demandante Ana María Canales Guerrero, los reversos de las cédulas reales son distintos a los que se utilizaron en el mandato nulo y es por ello que el demandado se auto vende la propiedad de los demandantes para, posteriormente, vender dicha propiedad a la empresa ASESORÍAS E INVERSIONES ACEG SpA, inscripción que está suspendida en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con anotación marginal en atención a querella que existe por estos hechos. PROVEÍDO DE LA DEMANDA: La demanda fue proveída por resolución de fecha 04 de junio de 2025. RESOLUCIÓN QUE ORDENA NOTIFICAR POR AVISOS, a fojas 57: Por resolución de fecha 28 de septiembre PROVEYENDO ESCRITO DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026: Atendido el mérito de autos, como se pide, notifíquese la demanda y sus correspondientes proveídos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos publicados en un diario de circulación nacional, extractados por la Secretaria del Tribunal. Debiendo además insertarse un aviso en los números del "Diario Oficial" correspondientes a los días primero o quince del mes. Redáctese extracto por la Sra. Secretaria del Tribunal y en su oportunidad, certifíquese el hecho de haberse efectuado las publicaciones conforme a lo decretado. El demandante deber adjuntar las publicaciones legales para dejar constancia en la carpeta digital. SECRETARIO (A)



039706287514

María José Contreras Morales
Secretario
PJUD
Veintidós de octubre de dos mil veintiséis
21:25 UTC-3